

Con base en la convocatoria del Rector General relacionada con el Vigésimo Noveno Concurso al Premio a la Docencia, y en los artículos 275 y 278 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), se emiten las siguientes:

**MODALIDADES PARTICULARES  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2020  
DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.**

---

1. Se otorgará el premio a un máximo de dos miembros del personal académico, de cualquier categoría, de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Lerma, que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en alguno de los programas docentes de la Unidad, durante al menos dos de los tres trimestres anteriores y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
2. Una Comisión Académica integrada por el Director de la División, llevará a cabo el proceso para el otorgamiento del Vigésimo Noveno Premio a la Docencia, esta comisión establecerá los criterios que deberán considerar para el otorgamiento del premio y emitirán el dictamen debidamente justificado de su resolución; los integrantes de ésta no podrán ser candidatos al Premio a la Docencia.
3. Para ser considerados candidatos al premio, los miembros del personal académico de la División deberán ser propuestos por miembros de la comunidad divisional, se tomará mayor relevancia a los candidatos propuestos por alumnos.
4. Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría Académica de la División del 20 de febrero al 06 de marzo del 2020 (en el horario de 10:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs).
5. Las propuestas deberán acompañarse de lo siguiente:
  - a) Carta de aceptación para participar en el proceso;
  - b) Justificación que destaque los méritos del candidato en los términos del artículo 215 del RIPPPA;
  - c) La relación de las actividades de la función docente (Art. 215 del RIPPPA) realizadas para la UAM en el año 2019, acompañada de la documentación probatoria, tomando en cuenta además, los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA.
  - d) Los miembros del personal académico de tiempo completo deberán, además, anexar una carta donde manifiesten no haber dedicado durante el año 2019, más de 9 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.
  - e) Los miembros del personal académico de medio tiempo deberán hacer lo propio, manifestando no haber dedicado durante el año 2019 más de 20 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



6. La Secretaría Académica dará a conocer a la comunidad de la División los nombres de los candidatos registrados el 09 de marzo del 2020.
7. Los miembros de la comunidad universitaria podrán emitir su opinión por escrito sobre máximo dos candidatos, refiriéndose a las actividades señaladas en los artículos 215 y 281 del RIPPPA. Esta información será recibida en la Secretaría Académica, en el horario señalado en el numeral 4, del 10 al 20 de marzo del 2020.
8. La Comisión podrá entrevistar a los candidatos y asesorarse de quien juzgue conveniente.
9. La Comisión analizará las propuestas y evaluará las mismas, con base en el desempeño docente de los candidatos, considerando la contribución a la solución de la problemática docente de la División, así como los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA que señala lo siguiente:

*“Los consejos divisionales, para decidir quiénes son los miembros del personal académico acreedores al Premio a la Docencia, considerarán los siguientes factores:*

*I Las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia;*

*II Su participación en los productos del trabajo contenidos en la propuesta, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3, 1.1.4 y 1.3.7;*

*III La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del profesor acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215, y*

*IV La opinión de los miembros del personal académico y de los coordinadores de estudios respectivos acerca de la labor docente del candidato propuesto”.*

10. La Comisión, con base en los elementos de juicio mencionados en las modalidades anteriores y en los criterios establecidos propondrá al Consejo Divisional, a más tardar, el 03 de abril del 2020, el dictamen, con los nombres de hasta dos miembros del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.
11. El Consejo Divisional resolverá en definitiva sobre el otorgamiento del Premio.

Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Av. de las Garzas No. 10, Col. el Panteón, Municipio Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52005

Tel. (728) 282-7002 Ext. 1014

echavez@correo.ler.uam.mx

www.ler.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
19 de febrero del 2020	Publicación de las modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2020.
Del 20 de febrero al 06 de marzo del 2020. (10:30 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.)	Periodo de entrega de las propuestas de candidatos al Premio a la Docencia.
09 de marzo del 2020	Publicación por parte de la Secretaría Académica de los candidatos registrados.
10 al 20 de marzo de 2020	Periodo para emitir opiniones por escrito sobre los candidatos.
03 de abril del 2020	Fecha límite para que la Comisión proponga al Consejo, los nombres del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.

A t e n t a m e n t e  
Casa abierta al tiempo

**Dr. Edgar López Galván**  
Presidente del Consejo Divisional

Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería  
Av. de las Garzas No. 10, Col. el Panteón, Municipio Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52005  
Tel. (728) 282-7002 Ext. 1014  
echavez@correo.ler.uam.mx  
www.ler.uam.mx

*Aprobadas en la Sesión 96 (Ordinaria) del Consejo Divisional*